

## **Sección II. Autoridades y personal**

### **Subsección segunda. Oposiciones y concursos**

#### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS**

**2346**

*Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la cual se declara desierto el concurso de traslados voluntario para proveer plazas básicas vacantes de personal estatutario fijo de diversas categorías del grupo A1 sanitario dependientes del Servicio de Salud*

#### **Hechos**

1. Por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares 02 de diciembre de 2025 (BOIB núm. 161, de 06 de diciembre) se convocó un concurso de traslados voluntario para proveer ciento ochenta y siete (187) plazas básicas vacantes de personal estatutario fijo de diversas categorías del grupo A1 sanitario dependientes del Servicio de Salud.
2. A través de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 29 de enero de 2026 se publicaron las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas en este concurso, en la que no constaba ninguna persona admitida en la convocatoria correspondiente a las categorías que se relacionan en el Anexo I.
3. Finalizado el plazo establecido no se han recibido alegaciones de personas candidatas que participasen en el concurso de traslados de alguna de las categorías relacionadas en el Anexo I.
4. Con la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 24 de febrero de 2026 se publicaron las listas definitivas de personas admitidas y excluidas para este concurso de traslados, sin que hubiese ninguna persona candidata admitida en las categorías que se relacionan en el Anexo I.

#### **Fundamentos de derecho**

1. Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears.
2. El artículo 37 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud.
3. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.
4. En Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre la selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones sanitarias de la Seguridad Social.
5. La base 7.6 del anexo 1 de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares 02 de diciembre de 2025 por la cual se convoca un concurso de traslados voluntario para proveer ciento ochenta y siete (187) plazas básicas vacantes de personal estatutario fijo de diversas categorías del grupo A1 sanitario dependientes del Servicio de Salud establece que “En cualquier momento del proceso se podrá declarar desierta la convocatoria si no se presenta ningún aspirante o si los que se hayan presentado no cumplen los requisitos.”

Por todo esto, dicto la siguiente

#### **Resolución**

1. Declarar desierto el concurso de traslados voluntario para proveer plazas básicas vacantes de personal estatutario fijo de las categorías que se relacionan en el Anexo I, por falta de personas candidatas que cumplan los requisitos que rigen la convocatoria.
2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de les Illes Balears, en la Sede Electrónica de la CAIB y en el portal web del Servicio de Salud de las Islas Baleares [www.ibsalut.es](http://www.ibsalut.es).

#### **Interposición de recursos**

Contra esta Resolución –que agota la vía administrativa- puede interponerse un recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2007, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.



También se puede presentar directamente un recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Palma, *(firmado electrónicamente: 5 de marzo de 2026)*

**El director general del Servicio de Salud**

Por delegación de la consejera de Salud

(BOIB núm. 94, de 17.07.2025)

*(Javier Ureña Morales)*

## ANEXO I

**Relación de categorías cuyo concurso de traslados queda declarado desierto por no haber candidatos admitidos**

| Categoría                                  |
|--------------------------------------------|
| FEA de Aparato Digestivo                   |
| FEA de Dermatología y Venereología         |
| FEA de Farmacia Hospitalaria               |
| FEA de Hematología y Hemoterapia           |
| FEA de Neurología                          |
| FEA de Oncología Médica                    |
| FEA de Urología                            |
| Médico de Admisión y Documentación Clínica |

